

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS316/3
5 de octubre de 2005

(05-4457)

Original: inglés

COMUNIDADES EUROPEAS Y DETERMINADOS ESTADOS MIEMBROS - MEDIDAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE GRANDES AERONAVES CIVILES

Comunicación del Japón

La siguiente comunicación, de fecha 3 de octubre de 2005, dirigida por la delegación del Japón al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye a petición de esa delegación.

En relación con el proceso de acopio de información de conformidad con el Anexo V del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo SMC) en el procedimiento mencionado *supra*, el Japón notifica por la presente que la información contenida en su comunicación de fecha 30 de septiembre de 2005¹ se aplicará igualmente al asunto DS316. La parte pertinente de esa comunicación dice lo siguiente:

"De conformidad con el párrafo 1 del Anexo V, el Japón notifica por la presente al Órgano de Solución de Diferencias que "la organización encargada de administrar la aplicación de esta disposición en su territorio" es la División de Solución de Diferencias de la OMC en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón. El Japón solicita que cualquier petición de información sea dirigida por escrito por conducto del funcionario encargado de solución de diferencias en la Misión Permanente del Japón ante las Organizaciones Internacionales en Ginebra."

¹ Distribuida con la signatura WT/DS317/3.